

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.931

Don Manuel A. García-Miguel García-Rosado; Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 1211/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Lourdes Esquiú Bustamante, contra la empresa, Ricardo Ochoa Urizar, en reclamación por despido, hoy día en tramitación de ejecución seguida con el nº 85/87, se ha dictado Propuesta de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.” el Secretario, D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 18 de mayo de 1987. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ricardo Ochoa Urizar, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 251.370 Pts. de principal más la de 40.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado, José L. Conde Pumpido. Firmados y rubricados”.

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 18 de mayo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.932

Don Manuel A. García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 336/87, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Carrillo Piernas y otros, contra la empresa, Embarec Ahmed Hamadi domiciliada en c/ Duquesa de la Victoria, 33-bajo, de Logroño, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el nº 75/87, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.”, el Secretario D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 7 de mayo de 1987. Unase el anterior escrito a los autos, y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Embarec Ahmed Hamadi, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 724.059 Pts. de principal, más la de 150.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado, José L. Conde Pumpido. Rubricados”.

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 19 de mayo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.933

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 32 al 34/87 y 80/87, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Yolanda Sáenz Sáenz y otros, contra la empresa, De Miguel Hermanos, S.L., domiciliada en c/ Calvo Sotelo, nº 9, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el nº 82/87, se ha dictado Propuesta de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.”, el Secretario D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 13 de mayo de 1987. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra De Miguel Hermanos, S.L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.194.213 Pts. de principal, más la de 500.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1.447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos.

Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmados y rubricados”.

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 13 de mayo de 1987.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE ALAVA

Cédula de notificación

IV.934

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Alava, Don Ramón Ruiz Jiménez, en Expediente de juicio seguido ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número de orden 451/1987, a instancia de Don Félix Marín Soyo contra la Empresa Construcciones Cantabrana Moreno, S.A. y otros, sobre Incapacidad P. Total, ha dictado

“Propuesta de S.S. Secretario, Sr. Andino Axpe. Providencia.— En Vitoria, a 22 de enero de 1987. Por presentado escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Por formalizado en tiempo y forma Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo. dese traslado a la recurrida de la copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite. Notifíquese la presente a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en término de tres días. El Secretario”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Moreno Cantabrana, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Vitoria, a 20 de mayo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.948

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 35/83 a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja contra Don Francisco José, Don Francisco Javier, Don Jesús, Don Alejandro y Doña Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de julio a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 28 de septiembre a las 10,30 horas y para la tercera el día 28 de octubre a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Participaciones de la Sociedad Nueva Cerámica, S.L. con domicilio en Alfaro, número de identificación fiscal B-262600281, con el valor nominal que se expresará y de la propiedad que más adelante se dice:

— De D. Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada: 1.200 participaciones, con un valor nominal de 24.371,16 Pts. que ascienden a un total de veintinueve millones doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas una pesetas.

— De Don Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada: 1.200 participaciones con un valor nominal de 24.371,16 Pts. que ascienden a un total de veintinueve millones doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas una pesetas.

— De Don Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada: 1.200 participaciones, con un valor nominal de 24.371,16 Pts. que ascienden a un total de veintinueve millones doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas una pesetas.

— De Don Francisco Javier Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada: 1.200 participaciones, con un valor nominal de 24.371,16 Pts. que ascienden a un total de veintinueve millones doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas una pesetas.

— De Doña Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada: 1.200 participaciones, con un valor nominal de 24.371,16 Pts. que asciende a un total de veintinueve millones doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas